



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201907000050**

**Fecha: 08/01/2019**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\*La señora Que la docente **MARYURI BRAVO RANGEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **36.980.173**, Licenciada en Humanidades, está actualmente adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en propiedad mediante Decreto 2016070001075 del 31 de marzo del 2016, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Antonio de Padua – Sede Escuela Urbana Eladia Mejía Gonzalez del municipio de Támesis, inscrita en el Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del docente, de quien mediante Resolución N° 20182000153445 del 30 de octubre del 2018, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Por la cual se ordena la reubicación de la señora MARYURI BRAVO RANGEL por su condición de desplazada", para el Municipio de Santiago de Cali.

\* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Santiago de Cali, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **MARYURI BRAVO RANGEL**, a esa entidad Territorial.

\* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo; y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, a la señora **MARYURI BRAVO RANGEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **36.980.173**, Licenciada en Humanidades, está actualmente adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en propiedad mediante Decreto 2016070001075 del 31 de marzo del 2016, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa San Antonio de Padua – Sede Escuela Urbana Eladia Mejía Gonzalez del municipio de Támesis, inscrita en el Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Maryuri Bravo Rangel, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Santiago de Cali tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

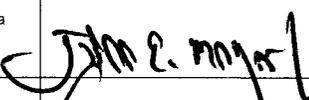
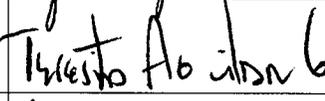
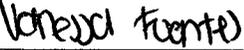
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) el (la) docente Bravo Rangel, en el Municipio de Santiago de Cali, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		28.11.18
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		20 11 18
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica		28-11-2018
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		28/11/18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.